

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRUCCIÓN DE PLANTA DE BENEFICIO HUMEDO DE CAFÉ PARA EL PROYECTO: (0343): MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFE EN LA ASOCIACIÓN DE CAFETALEROS NUEVA JUVENTUD ALTO SANTOATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código :	20603733097	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	AGORA CONSTRUCCION Y SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AGORA CSI S.A.C.	Hora de envío :	21:22:17

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Estimado Comité de selección, solicito que se evalúe cambiar los términos de referencia con respecto a la experiencia del postor puesto que: Existe una limitación en los requisitos de experiencia que restringe indebidamente la participación de empresas y profesionales con amplia experiencia en construcción, mantenimiento, adecuación de estructuras metálicas y edificaciones en general, quienes también están plenamente capacitados para llevar a cabo las labores requeridas en las bases.

De acuerdo con el principio de transparencia y competencia establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos de experiencia deben ser razonables, proporcionales y no restrictivos.

De acuerdo con el principio de pertinencia de la experiencia establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no existe justificación técnica que demuestre la necesidad de dicha experiencia para la correcta ejecución del servicio.

En este sentido, propongo que los TDR sean modificados para admitir la experiencia en "construcción, mantenimiento y adecuación de estructuras metálicas y edificaciones en general".

Esta ampliación permitirá una mayor competencia, fomentando la participación de más oferentes calificados y garantizando la selección de la mejor oferta para el Estado. Además, asegurará que se mantenga la transparencia en el proceso de contratación y se cumpla con el objetivo de obtener el mejor valor por el dinero público.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 27

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

1.- Principio de Transparencia y Competencia 2.- Pertinencia de la Experiencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.El servicio solicitado es una construcción rural, con propósito para cumplir una sola actividad agrícola. Mas no es una edificación para ser habitadas o utilizadas para fines comerciales, gubernamentales, industriales, residenciales o institucionales. para considerar "edificaciones en general".

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El servicio solicitado es una construcción rural, con propósito para cumplir una sola actividad agrícola. Mas no es una edificación para ser habitadas o utilizadas para fines comerciales, gubernamentales, industriales, residenciales o institucionales. para considerar "edificaciones en general".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-MDE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRUCCIÓN DE PLANTA DE BENEFICIO HUMEDO DE CAFÉ PARA EL PROYECTO: (0343): MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFE EN LA ASOCIACIÓN DE CAFETALEROS NUEVA JUVENTUD ALTO SANTOATO, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código :	10455737261	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	DELGADO ROMERO GIANCARLO	Hora de envío :	19:01:42

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES

Al respecto, se solicita al comite AMPLIAR la definicion de servicios similares a servicios de estructuras metalicas para techos con cobertura en general, puesto que parte de la ejecución del servicio objeto de convocatoria, contiene actividades referidas a estructuras metálicas y cobertura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE.RESPECTO A LA DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES. Incluye todas las construcciones rurales o agricolas, como propósito para cumplir una sola actividad agrícola.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RESPECTO A LA DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES. Incluye todas las construcciones rurales o agricolas, como propósito para cumplir una sola actividad agrícola.